

# Resolución de Secretaría General

N° 079-2013-PROMPERÚ/SG

Lima, 31 de julio de 2013

Vistos, el Memorándum Nro. 192-2013-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nro. 794-2013-PROMPERÚ/SG-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

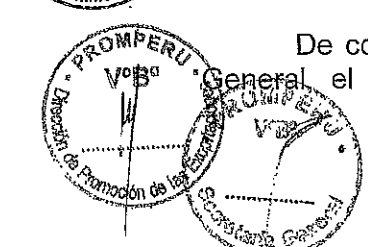
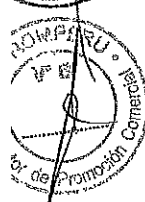
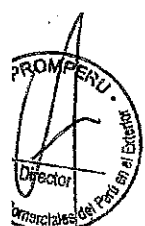
Que, por Resolución de Secretaría General Nro. 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG, y Nros. 010, 013, 022, 046, 057 y 072-2013-PROMPERÚ/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, mediante Memorandos Nro. 359 y 396-2013-PROMPERÚ/DO, señala que tiene prevista la realización de las siguientes actividades de promoción: 1) Prospección y Rueda de Negocios Oruro Expo Minera 2013 y 2) Feria del Libro de Frankfurt 2013; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes a dichas actividades, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 805 - Ley de creación de PROMPERÚ, en concordancia con el artículo 62° del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, lo faculta a obtener recursos por los servicios que ofrece, por lo que resulta necesario aprobar la relación de los servicios así como el precio de venta de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del



Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo Nro. 014-2010-MINCETUR y Decreto Supremo Nro. 008-2013-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar los precios de venta y la forma de pago para los siguientes servicios de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Rueda de Negocios de Exportación	Prospección y Rueda de Negocios Oruro Expo Minera 2013	La Paz y Oruro - Bolivia	Del 22 al 24 de 05 de setiembre de 2013	No aplica	2,263	61.16	100% antes del inicio del evento
Feria Internacional de Exportaciones	Feria del Libro de Frankfurt 2013	Frankfurt - Alemania	Del 08 al 13 de octubre de 2013	Stand de 2.46 m <sup>2</sup>	4,056	111.12	100% antes del inicio del evento

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3º.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
*Anacelly Laca Ramos*  
**ANACELLY LACA RAMOS**  
 SECRETARIA GENERAL

